

Tercera.—Podrá cederse el remate a tercero.

Cuarta.—Se anuncia la subasta a instancias de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 22 de septiembre de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 20 de octubre de 1998; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 17 de noviembre de 1998, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Número 8. Vivienda derecha, sita en la planta segunda. Tiene una superficie de 163,50 metros cuadrados, en la que se comprende la vivienda propiamente dicha y el anejo inseparable del cuarto trastero número 7 del sótano tercero. Tiene una cuota de participación de 6,170 por 100. Forma parte de una casa en Zaragoza, en calle Marcelino Isabal, número 5, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.394, libro 599, folio 50, finca 22.537.

Valorada, a efectos de subasta, en 30.000.000 de pesetas.

2. Una participación indivisa de 0,2467 en relación con 8,9210, a la que corresponde el derecho exclusivo de la plaza de aparcamiento número 45 de: Número 1, local destinado a plazas de aparcamiento en las plantas de sótano tercero y sótano segundo. Forma parte de una casa en Zaragoza, en calle Marcelino Isabal, número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al tomo 1.394, libro 599, folio 25, finca 22.523.

Valorada, a efectos de subasta, en 3.500.000 pesetas.

Valoración total de los bienes: 33.500.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.051.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.481/1993, instado por don Diego Arronis Castellano frente a «Jafer Grup, Sociedad Anónima» y don Ignacio Heredia Hernández, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa, propiedad del ejecutado, don Ignacio Heredia Hernández, de la vivienda unifamiliar, tipo A, que consta de una planta inferior destinada

a zona de día y servicios a nivel del jardín, y una planta superior a nivel de calle, en la que se ubica el garaje y el resto de la vivienda propiamente dicha. Las superficies construidas son de 149,55 metros cuadrados en cada una de las dos plantas y de 47,30 metros cuadrados en la buhardilla. Está construida sobre la parcela número 550 de la urbanización denominada «Can Valls», en el término municipal de Caldes de Montbui; tiene una superficie de 990 metros cuadrados y su acceso por el paseo Circumvalació, de Can Valls. Inscrita al tomo 2.041, libro 133, folio 118, finca número 8.439, inscripción primera.

Dicha mitad indivisa, una vez descontadas las cargas que soporta, está tasada pericialmente en la cantidad de 9.418.500 pesetas.

Primera subasta, el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte de 4.709.250 pesetas. Postura mínima, 6.279.000 pesetas.

Segunda subasta, el día 13 de octubre de 1998, a las diez horas. Consignación para tomar parte, de 4.709.250 pesetas. Postura mínima, 4.709.250 pesetas.

Tercera subasta, el día 17 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte, de 4.709.250 pesetas. La postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064448193 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0913000064448193, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1000, sita en plaza Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adju-

dicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1998.—El Secretario judicial.—29.994.

BILBAO

Edicto

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 7, registrado con número 124/1994, ejecución número 274/1995, a instancia de doña María Begoña Lebrero Pérez, contra «Tritécnica, Sociedad Anónima» y «Europactor, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Una quinta parte indivisa de la finca número 9.491, inscrita al folio 108 del tomo 2.104, libro 976 de la sección tercera, inscripción décima. Edificio industrial sito en término municipal de Zaragoza, en el polígono de Cogullada, en la calle letra E, perpendicular a la avenida Cataluña; tiene una extensión superficial de 5.805 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 3.819 metros 75 decímetros cuadrados.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Una quinta parte indivisa de la finca número 9.457, inscrita al folio 111 del tomo 2.104, libro 976 de la sección tercera, inscripción novena. Nave industrial con edificio anexo de menor altura y otro de planta baja, en término de Rabal, de Zaragoza, partida Soto del Cañar, calle de nueva apertura, hoy segunda travesía del camino del Vado, sin número. Tiene una extensión superficial de 1.051 metros 27 decímetros cuadrados, según el título, y de 1.043 metros 49 decímetros cuadrados.

Valoración: 1.100.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta el día 8 de septiembre de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 6 de octubre de 1998. Si en ésta volvieron a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4776-00000-124/94, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4776-00000-124/94, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titu-

laridad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 18 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.—29.989.

CÁCERES

Edicto

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40/1998, se sigue procedimiento a instancia de doña María del Carmen Santos Barroso, contra la empresa «Recauchutados Amores, Sociedad Anónima», habiéndose ordenado, en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que al final se relacionan, los cuales se encuentran depositados en Plasencia, calle Martín Palomino, sin número, donde pueden ser examinados siendo su depositario don Julio García Gómez, representante legal de la empresa demandada.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres, sito en la calle Juan XXIII, número 2, en primera subasta el día 21 de julio de 1998, siendo el tipo de la misma el valor de la tasación de los bienes; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de septiembre de 1998, con una rebaja del 25 por 100, respecto de la primera, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de octubre de 1998, en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Se señalan todas ellas para las doce treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, número 1143, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en la tercera que habrá de ser superior al 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, que las cargas y gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Sexta.—El precio del remate deberá cumplirse dentro del plazo que señale a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta y su valoración

1. Un equilibrador, marca «Grochy». Valorado en 800.000 pesetas.
2. Un equilibrador, marca «Beishbar». Valorado en 800.000 pesetas.
3. Un equilibrador, marca «Beishbar». Valorado en 800.000 pesetas.
4. Cuatro elevadoras, marca «Gorchy». Valoradas cada una en 400.000 pesetas.
5. Una desmontadora de neumáticos. Valorada en 600.000 pesetas.
6. Tres desmontadoras de neumáticos. Valoradas cada una en 250.000 pesetas.
7. Un elevador de columna, marca «Istobal». Valorado en 400.000 pesetas.
8. Un elevador pantógrafo, marca «Beishbar». Valorado en 1.200.000 pesetas.
9. Una máquina de alineado de dirección, marca «Beishbar». Valorada en 3.500.000 pesetas.
10. Un compresor, marca «Inger-Sonran». Valorado en 1.300.000 pesetas.
11. Un fax, marca «Sanyo». Valorado en 60.000 pesetas.
12. Un vehículo, marca «Citröen», modelo C15, matrícula CC-7624-G. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Cáceres a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.—30.010.

FERROL

Edicto

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol (A Coruña),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 de Ferrol, registrado al número 548/1996, ejecución número 4/1997, a instancia de don Pedro Ledo Gómez, don José Pena Caaveiro y don Ángel Pita Caaveiro, contra la empresa MINERINSA, en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Planta de machaqueo, compuesta por: Machacadora, molino secundario, cribas, cintas transportadora, calderería diversa, montaje y ejecución, precibador, molino terciario, alimentador, conjunto de tolva, instalación eléctrica, otras instalaciones.

La valoración total del conjunto es de 86.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ferrol, Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, cuarta planta, derecha. En primera subasta, el día 15 de julio de 1998, a las once horas.

Machacadora, valor estimado 14.350.000 pesetas, consignaciones para tomar parte 2.870.000 pesetas (20 por 100 de la tasación), postura mínima 9.566.667 pesetas (dos terceras partes de la tasación); molino, valor estimado 13.380.000 pesetas, consignación 2.676.000 pesetas, postura mínima 8.920.000 pesetas; cribas, valor estimado 1.120.000 pesetas, consignación 224.000 pesetas, postura mínima 746.667 pesetas; cinta transportadora, valor estimado 5.440.000 pesetas, consignación